Especialidad de Puericultores, publicada por Resolución de 17 de diciembre de 1973 («Beletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1974), este Centro directivo tiene a bien anular el Tribunal nombrado en la Resolución de 17 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1974) y disponer que el referido Tribunal quede constituído de la siguiente forma:

Prosidente: Don Antonio Muro v Fernández-Cavada.

Vocales:

Don Ciriuco Laguna Serrano, por la Facultad de Medicina. Suplente: Don José Antonio de Paz Garnelo. Don José Luís Tena Núñez, por el Consejo General de Co-

legios Médicos.

Suplente: Don Justino Rodriguez Alarcón. Don Luis González-Coviella Dorta, por la Secretaria General del Movimiento

Suplente: Don Angel Pérez Fernández Bousoão,

Don manuel Blanco Otero, por la Dirección General de Sanidad.

Suplente: Don Carlos Sainz de los Terreros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7399

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla del Servicio Central y Pro-vinciales de las Juntas de Detasas del Departa-

Vacantes diez piazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señata la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6°, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convocan diez plazas de Auxiliares en la plantilla presu-puestaria del Organismo autónomo.

- 1.2. La selección de los aspírantes se regulará por lo previs-to en la disposición transitoria primera del Estatuto de Perso-nal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.
- 1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:
- a) Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba, cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya. provisto.
- b) Organización auministrativa: Todos los aspirantes debe-rán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de

Organización Administrativa, que figura como anexo de esta Resolución. Para la realización de este ejercicio, se concederá un tiempo maximo de una hora.

Las personss que obtengun las plazas a que se refiere la 14. Las personas que obtengan las plazas a que se retiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempcão de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada o entérnes del Estado. autonoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

Ser español

b) Tener rumplidos los disciocho años en el día en que fina-lice el plazo de solicitudes.
c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de de-

litos dolosos.
d)) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido segarado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la
Administración Institucionaj o Local, ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Sodial antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para
la presentación de documentos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno
dentro de los grupos b) o d) de la dispesición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Ser-

nomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Obras Públicas por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruchas selectivas.

3. Solicitudes

- 3.1. Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas deberan confeccionar su solicitud según el anexo 1, haciendo constar en ella lo siguiente:
- a) Manifestar que reune todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar aca-tamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Na-cional y demás Leves Fundamentales del Reino.
- 3.2. Las solicitudes se dicigirán al ilustrísimo señor Jefe doi Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios, planta 4.*, Madrid, 3) o en los lugaros que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

 3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estados.

- 3.4. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas (importe de formación de expediente y de derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación Pagaduría del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de Ingreso.
- 3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirà al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documento pre-ceptivo, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su ins-tancia sin más trámite.

4. ÁDMISIÓN DE ASPIRANTES

- Transcurrido el plazo de admisión de instancia, el señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Dela-sas del Ministerio de Obras Públicas aprobará la lista provisio-nal de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Bo-letín Oficial del Estado- figurando junto al nombre de cada opo-sitor el número de su documento nacional de identidad.
- 4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.3. Contra la lista provisional podrun les interesados inter-poner en el piazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.
- 4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro del Depurtamento.

- 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL DITEUNAL
- 5.1. El Tribunal calificador nombrado se publicará en el -Boletin Oficial del Estado-.
- 5.2. El Tribunal calificador estata compuesto por el Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas; un Jefe del Servicio de Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas; un ropresentante de la Dirección General de la Función Pública, y un Letrado Inspector del Transporte Terrestre del Servicio Central de Juntas de Detasas, que actuará de Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de inter venir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstan cias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Ad ministrativo.

- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tri-bunal cuando concurran las circunstancias previstas en el ar-tículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado
- El Tribunal no podrà constituirse ni actuar sin la asis tencia como mínimo de tros de sus micribros, titulares o su plentes indistintamento

6. COMERIZO Y DESARROLLO DE LAS PRODUCAS

- El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria (anexo ID.
- 6.2. No podra exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. 6,3.

- 6.3. El Tribunal podrá requerir en qualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad
 6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletio Oficial
- del Estado».
 6.5. El llamamiento será único.
 6.6. El Tribunal, una ver constituido, acordará in fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quince dias de antelación.
- #17. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial del Estados.

Oficial del Estado».

No obstanto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección liegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formutó.

7. Calificación de los elercicios

- 7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma-
- a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado será indispensable un mínimo de cinco pun-
- Segundo ejercicio: Se calificará de cero o diez nuntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un minimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero puntos en niaguno de ellos

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión,

Los opositores que no hubieran obtenido como mínimo las calificaciones mencionadas anteriormente quedarán eliminados.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma do todas las calificaciónes parctales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados. En el caso de igualdad do puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establocerá el orden que estime oportuno.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por ma yoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacer en los casos no previstos.

debe hacer en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPOESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en tedos les ejercicios, el Tribunal publicará relución de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 El Tribunol clevará la relación de aprobados a la auto-ridad competente para que esta clabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados remitira, a jos ex clusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General de ingreso en la Administración Pública, el acta de la última se-sión, en la que habran de figurar por orden de puntuación todos fos opositores que habiendo superado todas las prochas exce-diesen del número de plazas convocadas.

9. Phrsentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo con-vocante los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente.

correspondiente.
b) Certificación del Registro Civil de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá acr expedido dentre de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo senalado en el parrafo primero de la norma B
c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-

Este certificado debera ser expedido por alguna de las Jo-

faturas Provinciales de Sanidad.
d) En el case de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no pedrá ser posterior a sa terminación del plazo señalado en el primer parrafe de la norma B.

el Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

92. El plazo de presentación sera de treinta dias a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones

estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, deblendo presentar certificación del Ministerio u Organismo do que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo les casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuatro. En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento segua orden de auntuación a favor de quienes a consecuento segun orden de puntuación a favor de quienes a consecuen-cia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

- 10.1. Una vez aprobada por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, se procederá a los mismos,
- 10.2. Por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habran de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de les Organismos Autónomos, cuyos nombra-mientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

- 11 l. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
- 11.2. La Administración pedra conceder, a petición de los interesados, una prorroga del plazo establecido, que no podrá ex-ceder de la mitad del mismo, si las circumstancias lo aconsejan y con ello no 50 periudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos antecedentes administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de febrere de 1974.-El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

ANEXO I

SOL	CITUD DE	ADMISION A	PRUEBAS SEI	ECTIVAS DE	INGRESO EN	LA ADMINISTR	ACION PUB	LICA
	1	*	Ainisteria u organ	i smò		• .		
								_
		H	Cuerpo escata	o plaza a que s	ispira			
Páliza de 3 ptas.		pratia oxiga is	• •		:			Sello de Registre
		atorial						de entrade
		7	. Fecha de la on	den de la convo	ztoria .			
	1				+ <i>i</i> *	•		
1. DATOS PER	SONALES	Reliena ast	te impreso e méa	ulna o con carac	teres de Imprent	a. dejando en blanc	o ina aspacios	recuedrados en rojo
3. Primer apellidu	,		4 Segundo	apellido:		5. Nombre		
					. :	ľ		
6 Facha de nacini	Hento		7. Lugar de	nacimiento, Mui	icipia	• 8. Idem: Pro	vincia	
e. Domićilio			10. Lugar d	e domicilio: Mur	icipio	1), Ideni. Pri	ovincia.	
					<u> </u>		 	
12 Sexo. Vsrón D M	ujer ⊡	13. Estado el Soltero (Visito C	14 Doc. Nat Num	Identicas	15, Teléfona Núm.	
16. Nombre de la	· ····································	30,,6,0,0		·		18 Profesión	<u>i</u>	
19. NORMAN DE M	magra .		17 Nompre		•	18 P(G)##(G)	der beste	1
19 Caso de ser fi	nucianario publi	co indicar			····	<u> </u>		
19 1 Denomina	ician del cuerp	a Dies				IB.2 Fech	Ingreso I	9.3 Situación ectual
							<u> </u>	
}]-
		: .						1
t	 	·		 		<u>L</u>		
Reservado pare cod	ificeción		1 2	6	7 & 1	0 11 12 13	14	58 19.t 1 8.2
I. FORMACIO			11111111			 	imm -	
20 filulos sesdem					21 C	entro que tos expid	0 211	Localidad
. }		- 1			ŀ		•	
							l	
	•				ł			
22 Idiomes	fraduc		Habia	Esceibe	2J O	tros conocimismos	especiales	
	Muy Sten Bian	Besico Miry		Muy bren Bien	Basico			
				10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1				
	. 1							
		<u> </u>		<u> </u>				
24 Pruebas selecti	ivas en que ha ición del cuerp					Lore and	f n. a. e	
Zen Zenonan	ecroir der cudip	o pieze				24.2 Año	24 3 Ejestici	on almosadon
								į
1			·		·	<u> </u>		j
		20	1 20.2 20.3	3 21 22	27.2 22	23 2	(1) 20	2 211
Roservado para cod	inceción						·····	1111111
III. EXPERIENC	'A			11.15	<u> </u>			
25 Trabajo en ta		reblica en cond			•			
25 1 Fecha 25 1 Ingress	Pecha 25	3 Ministerio u	organismo y cer	stra directiva en		vic:05	•	25.4 Condicion
	ŀ					. :	_	
							•	
26. Trabago en la c	onspress private					···		
	pricelly		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • • • •	:			
			· · · · · ·			<u> </u>	<u> </u>	
					.25.1	37.2	25.7	27, 1 26
finservado para cod	Mesción							
								<u>-</u>

7. Forma en	que abona los deracisos de ex-	ABRICO			23 File	erdicios de rescri - Danes de la c	os a coluções Compositores	s que, do comb	emided con
				Nimero de recebo	Nen	, tares or	Constituent of the	ында жа жарыш	154
	Giro Telegráfico								
			. 3 • • 3 - 4 : • • • • •					•	
	Gira Pastal	•							
	☐ Ingreso directe en:	AND STREET, TOOL	,						
	6								
		····		<u> </u>			- · · - -		
	BATOS QUE HACE CONSTAI	n el aspirante	· 						
94									
•									
				· · ·		 			
VI.									
),				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
•									
•									
·	el adajo firmante,	·						· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	····
	EL ADAJO FIRMANTE, : Ser admitido a las supererlas, e juror economicales del Reino,								
SOLICITA	: Ser admitido a las superarlas, a jurar aca	atemiento a los s y cada uno d en la Administ	s Principios I le los datos c	undamenti consignado	iles du s en e	d Movimiente sta solicitud,	y que rec	y deinás L ina las conc	eyes Fund liciones s
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e cración pública	undament consignado a y las es	iles do s en e pecialn	d Movimiento sta aclicitud, nento señala	o Nacional y que rec dus en la	y domás L ine los cond orden do d	eyes Fand Iciones s
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	d Movimiento sta aclicitud, nente señala	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fand Iciones s
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e cración pública	undament consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	d Movimiento sta aclicitud, nento señala	y que rec dos en la	y domás L ine los cond orden do d	eyes Fund liciones s
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	d Movimiento sta aclicitud, nente señala	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund liciones s
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	d Movimiento sta aclicitud, nente señala	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fand Iciones s
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (mes	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fun liciones (
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fun liciones (
SOLICITA	: Ser admitido a las supererlas, e jurar eci menteles del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso	etamiento a lo; s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6
SOLICITA DECLARA	: Ser admitido a las superarlas, e jurar au mentales del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso anteriormente referida	s y cada uno d en la Administ a.	s Principios I de los datos e ración pública	consignado a y las es , a tota	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6
SOLICITA DECLARA spincio reverva	: Ser admitido a las superarlas, e jurar au mentales del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso anteriormente referidado para la Administración de para la Admin	s y cada uno d en la Administ a. En	s Principios I de los datos e ración pública	undamenti consignado a y las es	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fand Viciones e
SOLICITA DECLARA spincio reverva	: Ser admitido a las superarlas, e jurar au mentales del Reino, : Due son ciertos todos gidas para el ingreso anteriormente referida	s y cada uno d en la Administ a. En	s Principios I de los datos e ración pública	consignado a y las es , a tota	iles do s en e pecialn de	sta solicitud, nente señala (men	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6
SOLICITA DECLARA spincio reverva	: Ser admitido a las superarlas, e jurar acamentales del Reino, : Duc son cierton todos gidas para el ingreso anteriormente referidado para la Administración de para la Administración de la constant d	s y cada uno d en la Administ a. En	s Principios I de los datos e ración pública	consignado a y las es , a tota	ales do	el Movimiento sta solicitud, nente señala (max	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6
SOLICITA DECLARA spincio reverva spincio reverva spincio provini stoción provini stoción definit	: Ser admitido a las superarlas, e jurar acamentales del Reino, : Duc son cierton todos gidas para el ingreso anteriormente referidado para la Administración de para la Administración de la constant d	s y cada uno d en la Administ a. En	s Principios I de los datos e ración pública	consignado a y las es , a ¡oía	ales do	el Movimiento sta solicitud, nente señala (max	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fand Viciones e
SOLICITA DECLARA spacio reverva elector provide elector definit	: Ser admitido a las superarlas, e jurar acamentales del Reino, : Duc son cierton todos gidas para el ingreso anteriormente referidado para la Administración de para la Administración de la constant d	s y cada uno d en la Administ a. En	s Principios I de los datos e ración pública	consignado a y las es , a ¡oía	ales do	el Movimiento sta solicitud, nente señala (max	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fand Viciones e
SOLICITA DECLARA spincio reverva spincio reverva spincio provini stoción provini stoción definit	: Ser admitido a las superarlas, e jurar acamentales del Reino, : Duc son cierton todos gidas para el ingreso anteriormente referidado para la Administración de para la Administración de la constant d	s y cada uno d en la Administ a. En	s Principios I de los datos e ración pública	consignado a y las es , a ¡oía	ales do	el Movimiento sta solicitud, nente señala (max	y que rec dos en la	y domás Line los condendo do d	eyes Fund Viciones 6

ANEXO II

SEGÚN NORMA 6.1 DE LA CONVOCATORIA

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas a realizar en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos. Autónomos para pinzas de Auxiliares del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Obras Publicas

1. Leyes Fundamentales del Reino.—Consideración del Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Ley de Principios del Movimiento y Ley Orgánica del Estado.

2. El Estado español.—La Jefatura del Estado.—La Administración Central.—Organos superiores de la Administración en España.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.

3. Estructura orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios Técnicos.—Las secciones y negociados y otras unidades administrativas

trativas.

4. El Ministerio de Obras Públicas —Organización central y provincial —Especial referencia de la Dirección General de Transportes Terrestres.

5. Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Régimen Juridico.—El Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Dotasas.—Su competencia.—Tramitación.—Prescripción de la protes.—Prescripción acción.-Recursos.

7400

RESOLUCION de la Dirección del Parque de Ma guinaria del Departumento por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Jefe de Negociado do 2.º en la pianti-lia del Organismo autónomo, Parque de Maquinaria del Minis-terio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto on la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autóno-mas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trá-mites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Orga-nismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio se resuetus cubrirla de acuerdo con las siguientes julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una piaza de Jefe de Negociado de 2.º dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo.

1.2. Pruebas restringidas.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Regla-mento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

13. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio: Exposición por escrito, en tiempo máximo de una hora, de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuran como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de un ejercicio práctico de alguna materia del temario propuesto, Tiempo máxi-

mo, dos horas.

Ejercicio voluntario: Los opositores que hayan superado los ejerciclos anteriores podrán realizar una prueba relacionada con alguna de las especialidades comprendidas en la actividad del Parque en materia de régimen de personal y seguridad e higiene en el trabajo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la practica de las pruebas selectivas, sera necesario reunir los requisitos siguientes:

Ser español

bi Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se

finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de

la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

para el ejercicio de funciones públicas.

1) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta dias señalados para la presentación de documentos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos bl o dl de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Parque por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas

3. Solicitores

3.1. Forma de varticipar

Los que dessen tomar parte en las pruebas «electivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por .

la convocatoria,
b) Número de documento nacional de identidad,
c) Comprometerso, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ingeniero Director del Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas.

3.3 Plaza de presentación

El plazo de presentación será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Parque de Maquinaria.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas scran de 100 pesetas.

3.6. Forma de electuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación Pagaduria del Parque de Maquinaria, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director del Parque de Maquinaria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se relacionará el nombre y apellidos de los concursantes y su número de documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

42. Errores en las solictudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a potición del inte-

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación provis-ta en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se relacionará el nombre y apellidos de los concursantes y su número de documente nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados inter-poner recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas un el plazo de quince dias.